



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DEPTO. SALUD DE ADM. MUNICIPAL

REF.: APRUÉBESE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONA QUE INDICA.

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0671

TREHUACO,

10 JUL 2025

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del 31/03/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los establecimientos de Salud a las Municipalidades.
- c) La Ley N° 19.378 de Abril de 1995, modificada por la Ley N° 19.607/99 y el Decreto N° 1.889/95 modificado por Decreto 376/99.
- d) Decreto Alcaldício N°999 del 30/12/2024, Aprueba Presupuesto de Salud año 2025.
- e) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°73 de fecha 27 de junio de 2025.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE, Contrato de Prestación de Servicios de **DON LUIS WLADIMIR PEDREROS PLACENCIA RUT. N°** \_\_\_\_\_, Técnico de Nivel Superior en Enfermería, de fecha 27 de junio de 2025, el presente Contrato rige desde el **29 de junio de 2025** hasta el **29 de junio de 2025**.

2.- Páguese conforme a Contrato, la suma total de **\$52.000.-** (Cincuenta y dos mil pesos), deberá realizar un total de **10 horas desde las 08:00 hrs. a 18:00 hrs.**

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto, con cargo al Presupuesto de Salud año 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



LUCY CARTES RAMIREZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE MORALES SANHUEZA  
ALCALDE



JMS/LCR/EAV/CPS/mmb.-

Distribución:

Almacén de Servicios - Archivo Carpeta Prestador de Servicios - Archivo Depto. Finanzas Salud - Oficina de Transparencia - Archivo Decretos Alcaldícos - Archivo Programas - Jefe Personal.





## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Trehuaco, a 27 de junio de 2025, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por **DON JORGE IVAN MORALES SANHUEZA R.U.N. N° [REDACTED] ALCALDE**, domiciliado en Gonzalo Urrejola N° 460 de Trehuaco; en adelante “Mandante” y prestador de servicios **DON LUIS WLADIMIR PEDREROS PLACENCIA RUT. N° [REDACTED]**, domiciliado en Gonzalo Urrejola S/N°, Comuna de Trehuaco, en adelante, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

**PRIMERO:** El Departamento de Administración de Salud Municipal de Trehuaco, contrata los servicios de **DON LUIS WLADIMIR PEDREROS PLACENCIA; TENS.** para realizar lo siguiente:

- Para realizar acciones dentro de ámbito de atención de urgencias, en dependencias de la Escuela Valle Lonquén de Trehuaco, con motivo, de Elecciones Primarias Presidenciales 2025-.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento las partes de común acuerdo, celebran un contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, por los plazos y horarios que aquí se estipulan: Esto significa por un lado el técnico se obliga a prestar el servicio en las horas y día señalado y por otro lado el Departamento de Salud, se obliga a cancelar los servicios prestados.

**TERCERO:** EL prestador de servicios se compromete a ejecutar sus funciones con un total de **10 horas, desde las 08:00 hrs. hasta las 18:00 hrs,** en el Establecimiento de Valle Lonquén de Trehuaco lugar de votación elecciones primarias presidenciales.

**CUARTO:** Los Honorarios serán un total de **\$52.000.-** (Cincuenta y dos mil pesos), Impuesto Incluido; los que serán cancelados previa presentación de **Boleta de Honorarios Electrónica**, emitida por el TENS, acompañada de **Informe favorable** a la Dirección del CESFAM. Respecto del cumplimiento de los servicios contratados. Los pagos se tramitarán durante los 10 primeros días del mes siguiente.

La Municipalidad retendrá el 14,5 % por concepto de impuesto, que ingresarán en arcas fiscales.

**QUINTO:** El Contrato rige a contar del **29 de junio de 2025 hasta el 29 de junio de 2025.**

**SEXTO:** La calidad de Técnico de Nivel Superior en Enfermería de **DON LUIS WLADIMIR PEDREROS PLACENCIA** consta en el Certificado de Titulo Centro de Formación Técnica Barros Arana, según consta en el libro de Registro de Títulos de la Institución, con Folio N°016 Y Registro N°481 de fecha 13 de Diciembre de 2011 y la personería de Alcalde de Trehuaco **DON JORGE IVAN MORALES SANHUEZA**, consta en la Sentencia de Proclamación de Alcalde Rol N°254-2024, del Tribunal Electoral de fecha 15 de Noviembre de 2024 del citado Tribunal.

**SEPTIMO:** El prestador de Servicios no podrá bajo ninguna circunstancia efectuar el traspaso total ni parcial de la responsabilidad del Contrato a Tercero.

**OCTAVO:** Las Modificaciones al Contrato, deberán materializarse en un anexo al Contrato, en el cual se señala la modificación pertinente en relación con el valor hora, cambio de horario de funcionamiento u otras modificaciones.

El anexo de modificación aludido, firmado por las partes, deberá sancionarse a través del Decreto Alcaldicio correspondiente.

**NOVENO:** El presente Contrato se firma en seis ejemplares, uno de los cuales quedará en poder de la Prestadora de Servicios y el resto será distribuido por el Departamento de Salud, según corresponda.

**DÉCIMO:** Para todos los efectos las partes fijan su domicilio en calle Gonzalo Urrejola Nº 460 Trehuaco.

LUIS PEDREROS PLACENCIA  
TENS



JORGE MORALES SANHUEZA  
ALCALDE